

JAPAMI/001/1ER.MODIFICATORIO/2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, NÚMERO JAPAMI/001/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “JAPAMI”, LOS CUALES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 22 del mes de enero de 2018, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de colaboración y asignación de recursos, identificado con el número de control **JAPAMI/001/2018**, para la asignación de recursos por parte de “EL MUNICIPIO” por la cantidad de **\$70'673,952.73 (Setenta millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.)**, para que “JAPAMI” sea la entidad ejecutora de las acciones inmersas en el apartado de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**. La copia simple del convenio se agrega como **(Anexo A)**.

SEGUNDO.- Mediante Sesión de Ayuntamiento número 84 ordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2018, se aprobó por mayoría calificada de 11 votos, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Segunda Modificación del programa de inversión de recursos del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2018, en donde se aprobó en el apartado de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado**, la reprogramación de los recursos convenidos en el convenio descrito en el antecedente primero, siendo necesario una modificación a las **cláusulas Primera, Segunda y Quinta** del convenio primigenio. La copia simple de la Segunda Modificación del Programa de Inversión de recursos del Ramo General 33 ejercicio fiscal 2018, se integra al presente instrumento jurídico en copia simple como **(Anexo B)**.

DECLARACIONES:

1. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1. El Presidente Municipal Interino acude a la celebración del presente convenio, en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 76 fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las conferidas en Sesión de Ayuntamiento número 81 Extraordinaria, de fecha 13 de Abril del 2018.

2. DECLARAN “LAS PARTES”:

2.1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio.

2.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número **JAPAMI/001/2018** de fecha 22 de Enero del 2018, celebrados entre “El Municipio” y “JAPAMI”,

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto, México



JAPAMI/001/1ER.MODIFICATORIO/2018

2.3. Suscriben el presente convenio modificatorio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto **modificar la cláusula primera, Segunda y Quinta**, del convenio **JAPAMI/001/2018**, para:

1.- Incrementar la aportación de la acción denominada **“INTERCONEXIÓN DE COLECTOR ORIENTE-SAN CAYETANO DE LUNA 1ERA. ETAPA”** por un monto de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

2.- Disminuir la aportación de la acción denominada **“COLECTOR SAN JUAN TRAMO: BLVD. MARIANO J. GARCIA A CALLE AVELLANO”**, por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

3.- Disminuir la aportación de la acción denominada **“DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LAS HUERTAS 3ERA. SECCION”**, por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

4.- Dar de alta la acción denominada **“RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. AMP. LAS AMERICAS 1ERA ETAPA.”**, por un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Y de conformidad con lo establecido en el antecedente segundo del presente instrumento jurídico, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto [...]

Rubro “Agua potable”
[...]

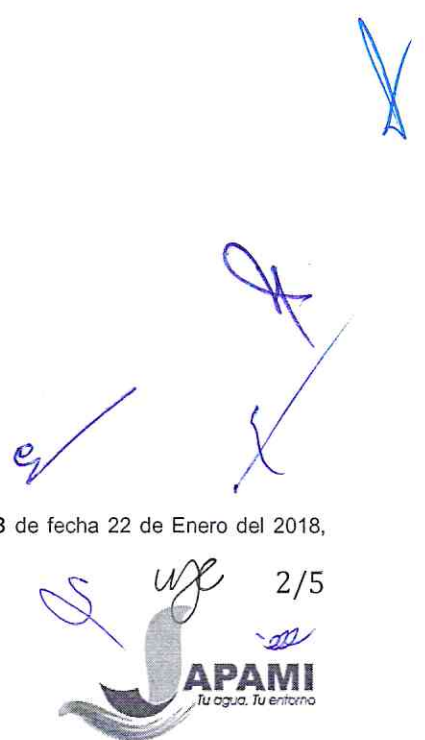
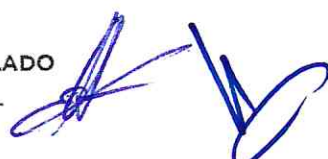
Rubro “Drenaje y Alcantarillado”

- a) Interconexión de Colector [...]
- b) Drenaje sanitario [...]
- c) Colector San Juan [...]
- d) Reequipamiento [...]
- e) Drenaje sanitario [...]
- f) Reequipamiento [...]
- g) Drenaje sanitario [...]
- h) Colector Pluvial [...]
- i) Red de drenaje sanitario en la Col. Amp. Las Américas 1era. Etapa.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número **JAPAMI/001/2018** de fecha 22 de Enero del 2018, celebrados entre “El Municipio” y “JAPAMI”,

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



JAPAMI/001/1ER.MODIFICATORIO/2018

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" a través de la Tesorería Municipal [...]

OBRAS Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN	MINISTRACIONES Y PORCENTAJES			
		1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
REDES DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAUDILLO DEL SUR, COL. LAS HERAS	3,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
PERFORACION POZO PROFUNDO EN LA COL. BELLAVISTA	5,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, POZO PROFUNDO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COL BELLAVISTA 1ERA. ETAPA	5,673,952.73	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
INTERCONEXIÓN DE COLECTOR ORIENTE-SAN CAYETANO DE LUNA 1ERA. ETAPA	8,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
DRENAJE SANITARIO EN COL. BELLAVISTA- VISTA HERMOSA 1ERA. ETAPA	10,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
COLECTOR SAN JUAN TRAMO: BLVD. MARIANO J. GARCIA A CALLE AVELLANO	4,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
REEQUIPAMIENTO DEL CARCAMO No. 6 (2DA. ETAPA).	13,500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LAS HUERTAS 3ERA. SECCION	1,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
REEQUIPAMIENTO DEL CARCAMO No. 14B,	5,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CAUDILLO DEL SUR COL. LAS HERAS	5,500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
COLECTOR PLUVIAL COL. CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN-LA HUERTA 2DA. ETAPA	8,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. AMP. LAS AMERICAS 1ERA ETAPA.	2,000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contrapresentación de estimaciones	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva
FAISM	\$ 70,673,952.73				

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/001/2018 de fecha 22 de Enero del 2018, celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI",

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

3/5

JAPAMI/001/1ER.MODIFICATORIO/2018

QUINTA. "JAPAMI" se compromete a utilizar los recursos [...]

RUBRO	OBRAS Y/O ACCIÓN	MONTO TOTAL DE ASIGNACIÓN
AGUA POTABLE	REDES DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAUDILLO DEL SUR, COL. LAS HERAS	3,000,000.00
	PERFORACION POZO PROFUNDO EN LA COL. BELLAVISTA	5,000,000.00
	EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, POZO PROFUNDO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COL BELLAVISTA 1ERA. ETAPA	5,673,952.73
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	INTERCONEXIÓN DE COLECTOR ORIENTE-SAN CAYETANO DE LUNA 1ERA. ETAPA	8,000,000.00
	DRENAJE SANITARIO EN COL. BELLAVISTA-VISTA HERMOSA 1ERA.ETAPA	10,000,000.00
	COLECTOR SAN JUAN TRAMO: BLVD. MARIANO J. GARCIA A CALLE AVELLANO	4,000,000.00
	REEQUIPAMIENTO DEL CARCAMO No. 6 (2DA. ETAPA).	13,500,000.00
	DRENAJE SANITARIO EN LA COL. LAS HUERTAS 3ERA. SECCION	1,000,000.00
	REEQUIPAMIENTO DEL CARCAMO No. 14B,	5,000,000.00
	DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CAUDILLO DEL SUR COL. LAS HERAS	5,500,000.00
	COLECTOR PLUVIAL COL. CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN-LA HUERTA 2DA. ETAPA	8,000,000.00
	RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. AMP. LAS AMERICAS 1ERA ETAPA.	2,000,000.00
FAISM	\$ 70,673,952.73	

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos.

TERCERA.- A la suscripción del presente convenio modificatorio "JAPAMI" solicitará al "EL MUNICIPIO", el complemento de la primer ministración de recursos, derivado del incremento de la aportación de la obra **INTERCONEXIÓN DE COLECTOR ORIENTE-SAN CAYETANO DE LUNA 1ERA. ETAPA.**

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los 15 quince días del mes de junio de 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL MUNICIPIO"

FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/001/2018 de fecha 22 de Enero del 2018, celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI",

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



JAPAMI/001/1ER.MODIFICATORIO/2018

P.
[Handwritten signature]
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
POR "JAPAMI"

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS:

[Handwritten signature]
MA ERNESTINA HERNÁNDEZ GUZMÁN
TESORERA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JOSÉ MARTÍN LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO

[Handwritten signature]
ENRIQUE GONZÁLEZ IBARRA
DIRECTOR DE INVERSIONES PUBLICAS

[Handwritten signature]
FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO DE JAPAMI

[Handwritten signature]
HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE JAPAMI

[Handwritten signature]
ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO JAPAMI

[Handwritten signature]
HUGO ZARAGOZA PANALES
DIRECTOR DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA
DE JAPAMI

[Handwritten signature]
LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
JEFE DEL AREA DE LICITACIONES Y
ESTIMACIONES DE JAPAMI

[Handwritten signature]
SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y
CONVENIOS DE JAPAMI

Elaboró Silvia Hernández Hernández:
Revisó: Ma. Del Carmen Barajas Zepeda

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos número JAPAMI/001/2018 de fecha 22 de Enero del 2018, celebrados entre "El Municipio" y "JAPAMI",

5/5

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (452) 606 9100 Irapuato, Gto. México

Anexo A



JAPAMI/001/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REPRESENTADO POR JOSÉ RICARDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR FRANCISCO XAVIER ALCÁNTARA TORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "JAPAMI", LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. En Sesión de Ayuntamiento número 72 extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2017, en el punto 6 del Orden del Día, se aprobó por mayoría calificada de 12 votos, el Programa de Inversión del Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2018, para el Municipio de Irapuato, Guanajuato. En el cual se asignó al apartado de la "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado", un monto de inversión por la cantidad de **\$70'673,952.73 (Setenta millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.)** a los rubros de "agua potable" y "drenaje y alcantarillado" obras que se describen dentro del Anexo I del presente instrumento, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente instrumento legal.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

1.1. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. De acuerdo a los artículos 76, fracción III inciso b) y 167 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento tiene entre sus facultades proporcionar el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, además de instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los mismos.

1.3. El Presidente Municipal acude a la celebración del presente documento conforme a la facultad que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k) y 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las otorgadas en sesión extraordinaria número 2 de fecha 22 de octubre de 2015.

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'JAPAMI' and 'Cuidado con agua ciudad con Naturas'.



JAPAMI/001/2018

2.5. Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad, facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016.

2.6. Es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

2.7. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, Colonia Independencia, Código Postal 36559 en esta Ciudad y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número JAP-841102-C29.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente convenio de colaboración y asignación de recursos.

3.2. Acuden a la firma del presente instrumento jurídico por su libre voluntad y buena fe sin que exista vicio en su consentimiento que afecte la validez del mismo.

3.3. Suscriben el presente convenio con la intención de lograr el objeto del mismo por lo que acuerdan celebrarlo en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para concertar recursos para que "JAPAMI" directamente o a través de terceros lleve a cabo las actividades necesarias para la ejecución de las obras insertas en el Anexo autorizado por el H. Ayuntamiento como parte del Programa de Inversión Ramo General 33 Ejercicio Fiscal 2018 (ANEXO I), de conformidad a lo siguiente:

Rubro "Agua Potable":

- Redes de Agua Potable en la calle Caudillo del Sur, Col. Las Heras
- Perforación pozo profundo en la Col. Bellavista
- Equipamiento, electrificación, pozo profundo y tanque de almacenamiento en Col. Bellavista 1era. Etapa

Rubro "Drenaje y Alcantarillado":

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

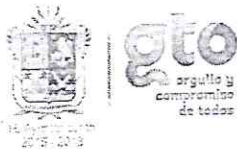
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

[Handwritten signatures and stamps]

22/3/10

JAPAMI
Ciudad con agua
ciudad con futuro



IRAPUATO

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

JAPAMI/001/2018

				estimaciones.	
Drenaje Sanitario en Col. Bellavista – Vista Hermosa 1era. Etapa	\$10'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Colector San Juan Tramo Blvd. Mariano J. García a calle Avellano	\$5'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Reequipamiento del Cárcamo No. 6 (2da. Etapa)	\$13'500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Drenaje Sanitario en la Col. Las Huertas 3era. Sección	\$5'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Reequipamiento del Cárcamo No. 14B	\$5'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Drenaje Sanitario en la Calle Caudillo del Sur, Col. Las Heras	\$5'500,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.
Colector Pluvial Col. Constitución de Apatzingán – La Huerta 2da. Etapa	\$8'000,000.00	1a. 30% al inicio del proceso de licitación contra presentación de la publicación de la convocatoria y/u oficio de invitación al proceso.	2a. 30% a la firma del contrato de la obra y/o acción respectiva.	3a. 30% a la presentación proporcional del avance físico de la obra y/o acción, y contraprestación de estimaciones.	4a. 10% al finiquito de la obra y/o acción respectiva.

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bvld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

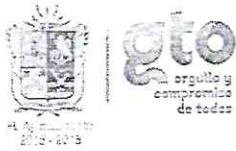
5/10



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JAPAMI/001/2018

Colector Pluvial Col. Constitución de Apatzingán – La Huerta 2da. Etapa	\$ 8,000,000.00
Total Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	\$ 70,673,952.73

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA. Una vez que la acción citada en las cláusula inmediata anterior se encuentren en proceso, "JAPAMI" se compromete a entregar a "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Inversiones Públicas, en formato digital escaneo de las estimaciones, facturas, números generadores, finiquitos, actas de entrega-recepción, solicitud de prórroga y sus otorgamientos respectivos de obra, además de aquella que resulte necesaria para cumplir con lo preceptuado por la Ley de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

ADJUDICACION, CONTRATACION, EJECUCION Y SUPERVISION.

SÉPTIMA. "JAPAMI" acepta hacerse cargo del procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de la acción la que deberán dar inicio en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de que cuente con los proyectos, presupuestos y el expediente técnico debidamente validado.

PENALIZACIÓN.

OCTAVA. En el supuesto que "JAPAMI" destine los recursos otorgados a un fin diverso del aquí convenido, se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" el total del mismo en una sola exhibición a más tardar dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la fecha en que sea notificado por escrito dicho supuesto.

NOVENA. La no comprobación parcial o total de la aplicación de los recursos otorgados por "EL MUNICIPIO" a "JAPAMI", para los fines de la Cláusula Primera de este convenio, obliga a éste a reintegrar, en su caso, la totalidad o el remanente de los mismos a "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor a los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que sea requerido por escrito para tal efecto por parte de "EL MUNICIPIO".

AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.

DECIMA. En caso de que "JAPAMI" incumpla con las obligaciones contenidas en las cláusulas que antecede, "EL MUNICIPIO" estará facultado para afectar los recursos que por otros medios se alleguen a "JAPAMI", hasta totalizar la cantidad comprometida en el presente convenio.

INFORMES.

DÉCIMA PRIMERA. "JAPAMI" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe pormenorizado mensual de la aplicación que haga de los recursos y acciones mencionados en las cláusulas que anteceden en el que se manifieste el avance físico y financiero de la acción citada.

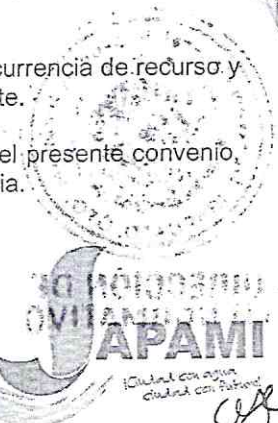
Asimismo "JAPAMI" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" de la existencia de concurrencia de recurso y la forma de aplicación de los mismos, comprometiéndose a aplicarlos proporcionalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. "JAPAMI" se compromete a que una vez concluido el objeto del presente convenio, le notificará por escrito a "EL MUNICIPIO", acompañándole la documentación necesaria.

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx





IRAPUATO

MEJOR CIUDAD

2015 - 2018

JAPAMI/001/2018

CAUSAS DE TERMINACIÓN

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- 1) La realización del objeto materia del convenio de colaboración, en los términos de la Cláusula Primera del mismo.
- 2) Por mutuo consentimiento de "LAS PARTES",
- 3) Por caso fortuito de fuerza mayor, o alguna otra razón que haga imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 4) A solicitud de "EL MUNICIPIO", previo aviso por escrito a la otra, con mínimo de 10 diez días hábiles de anticipación, y
- 5) Por incurrir en alguna de las siguientes causas de rescisión:
 - a) El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
 - b) Cuando "JAPAMI" no destine o haga malos manejos financieros de los recursos económicos otorgados para el objeto referido en la cláusula primera lo cual debe comunicársele por escrito con diez días hábiles de anticipación y
 - c) Por cualquier otra causa derivada de la legislación para el Estado de Guanajuato.

MODIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento legal podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario la elaboración del convenio modificatorio respectivo con 10 diez días naturales anteriores a la conclusión de la vigencia.

DURACIÓN DEL CONVENIO.

VIGESIMA SEGUNDA. Este convenio surtirá efectos a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. A su vencimiento no se entenderá prorrogado automáticamente si no es mediante autorización expresa y por escrito firmada de conformidad por "LAS PARTES".

INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

VIGESIMA TERCERA. En caso de conflicto derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan resolverlo de común acuerdo y llegado el caso someterse a la competencia de los tribunales competentes de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato por lo que desde este momento renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles.

TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS.

VIGESIMA CUARTA. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Proyecto de convenio obras comisión agua potable y alcantarillado ramo 33 2018

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

9/10

[Firmas manuscritas]

JAPAMI
Ciudad con agua
ciudad con futuro!

[Sello circular]

[Firma]

Anexo B



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 · 2018

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

El Doctor José María González Navarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

Certifica:

Que en la Sesión de Ayuntamiento No. 84 (ochenta y cuatro) Ordinaria, celebrada el día 23 (veintitrés) de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho), se tomó el siguiente.-

Acuerdo

--- Como punto 15 del Orden del Día, se da cuenta con el oficio Reg. No. 6141/2018, suscrito por el Regidor Pedro Alamilla Soto, Secretario de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con el que remite Minuta Dictamen relativo a la Segunda Modificación al Programa de Inversión del Ramo 33, Ejercicio 2018. Dicho punto se aprobó por mayoría calificada de 11 votos.-

Se extiende la presente en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 23 (veintitrés) días del mes de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho).


Doctor José María González Navarro
Secretario del Ayuntamiento

PROGRAMA DE INVERSIÓN RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2018 SEGUNDA MODIFICACIÓN

Nº	COMUNICACION	FECHA	PROYECTO	IMPORTE	NOMBRE RESPONSABLE DE LA OBRA DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE AUTORIZADO POR LA LEY	PRIMERA MODIFICACIÓN	SEGUNDA MODIFICACIÓN	AMBIENTE, ANTIAGUAYO O SUSTENTABILIDAD	CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REFORMA	ESTADO	MUNICIPAL	OTRO	META	BIENES HOMBRES	BIENES MATERIE	PLAN	JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN
10	CP-41	31131-3897	\$ 5.500.000,00	4758	IMPORTE SAMPANGO EN LA CALLE GONZALEZ DEL SUR COL. LAS HERAS	COL. LAS HERAS	5.500.000,00	5.500.000,00	5.500.000,00	\$ -	\$ -	-		DIRA	1	1.347	1.440	643	LA COLECCIÓN DE LA CALLE GONZALEZ DEL SUR EN LA COMUNIDAD DE LAS HERAS, COL. LAS HERAS, QUE SE HA CONSIDERADO EN EL PLAN DE MANEJO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD.
11	CP-41	31131-3897	\$ 8.000.000,00	4156	COLECTOR PLUVIAL COL. CONSTITUCIÓN DE MANTENCIÓN LA BUENA ESTRELLA COL. LAS HERAS	COL. MANTENCIÓN LA BUENA ESTRELLA COL. LAS HERAS	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	\$ -	\$ -	-		DIRA	1	6.772	6.437	3.944	LA COL. CONSTITUCIÓN DE MANTENCIÓN Y COL. LA BUENA ESTRELLA EN LA COMUNIDAD DE LAS HERAS, PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CALIDAD EN LOS PARRAJOS DE LOS HABITANTES.
12	CP-41	31131-3897	\$ 2.000.000,00	4155	INSTALACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE LA COL. AMÉRICA AMERICANA	COL. AMÉRICA AMERICANA	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	\$ -	\$ -	-		DIRA	1	1.376	1.265	541	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE LA COL. AMÉRICA AMERICANA.
							\$ 14.977.982,77	\$ 14.977.982,77	\$ 14.977.982,77	\$ -	\$ -	-							
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-							
							\$ 14.977.982,77	\$ 14.977.982,77	\$ 14.977.982,77	\$ -	\$ -	-							

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature at the top center, several smaller signatures to the right, and a signature at the bottom right.